director de la escuela Nº 44 de Chaco, señor Julio Argentino Martí Garro, por encontrarse comprendido en el Decreto 4258/56. De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve:

Magnanini    Mercedes Gallardo Valdez

R. de Arechaga

Adelina L. Risolía

Francisco Armando    D. Nogaró

# Sesión Nº 26.

9 de noviembre de 1956.

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular, doctor Magnanini y con asistencia de la Vicepresidenta, señorita Gallardo Valdez, y de las Vocales señora de Aréchaga, señorita Risolía, señor Armando y señor Resoagli, siendo las diez y cuarenta y cinco se inició la sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Expte: 2597/56
Acto en la escuela Artigas

Se considera la autorización solicitada por la Inspección de Capital para la concurrencia de alumnos de 6º grado al acto a realizarse el 11 de noviembre próximo, con motivo de la llegada de una delegación de alumnos de Montevideo y se resuelve: Autorizar igualmente la concurrencia de una delegación de alumnos de 6º grado, acompañadas por un miembro del personal directivo o docente, a la recepción que se llevará a cabo el domingo 11 de noviembre a las 19 en el Club Oriental, con motivo de la entrega por parte de la Asociación de ex-Alumnos de la escuela Artigas, de Mon-

tevideo, de banderas, libros de autores uruguayos, ejemplares de la revista "Grillo" y una plaqueta. Dejar constancia que la concurrencia de alumnos queda supeditada a la autorización de sus padres, tutores o encargados.

Expte: 17835/56 traslado maestra escuela Nº9 de Misiones.

En atención a las razones que se puntualizan y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Hacer constar que el traslado dispuesto por Resolución 364 del 2 de agosto último, a favor de la maestra de la escuela Nº 246 de Santiago del Estero, señora María Ramona L. de Puna es para la escuela Nº 163 de la misma provincia, en la vacante creada por resolución Nº 2352 del 15 de setiembre de 1954, y no para la Nº 182 como figura en aquella resolución.

Expte: 57438/56

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1º Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la ex-Dirección General de Enseñanza Primaria, en la fecha que en cada caso se determina: a) Ubicar, a su pedido en la Inspección General de Adultos y Militares al Inspector de Zona, señor Jorge Enrique Castro, que actualmente presta servicios en la Oficina Técnica de Planificación Escolar, dependiente de la Dirección de Arquitectura Escolar (18 de abril de 1956, expediente Nº 46050/56. b) Que el Inspector de Distrito de la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, señor Gaspar L. Benavento y el Inspector de Zona, señor George F. Carlucci, que terminó su comisión especial en Santa Rosa, pase a prestar servicios en la Inspección General de Provincias Zona 2ª (20 de marzo de 1956 Expte: 37834/56. c) Dar por terminada la comisión que se le encomendara, el 18 de noviembre último al Inspector de Zona de Mendoza, señor Pedro Alvarez Calderón, en la provincia de Tucumán, quien deberá reintegrarse a su destino (4 de junio de 1956. Expte 59866/56.) d) Comisionar, en reemplazo del señor Pedro Alvarez Cal-

derón, al Inspector de Región Interino, señor Alberto Martínez Roca, quién deberá cumplir en Tucumán la comisión asignada al primero de los nombrados, con las mismas atribuciónes y deberes determinados por la Resolución respectiva (4 junio de 1956 - Expte: 59866/56) - e) Destacar, en la Inspección Seccional de Buenos Aires, al Inspector de Región Félix Buenaventura, quien cumplirá su cometido en la forma que se determina a folio 1 del expediente 57438/56 - f) Autorizar a las Inspecciónes Generales de Provincias para que, transitoriamente, y ad-referendum de la Superioridad, ubiquen en la ciudad sede de sus funciónes a las esposas de los Inspectores y Secretarios técnicos recientemente ascendidos o trasladados, que desempeñen cargos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, y que así lo soliciten (3 de mayo 1956, Expte: 48750/56). g) Que el Inspector de Zona de Misiónes, señor García Grossmann pase a prestar servicio en la Inspección General de Provincias, Zona 1ª, hasta tanto se resuelva su ubicación definitiva (2 de abril 1956 Expte: 37073/56). 2º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias Zona 2ª por la cual destacó transitoriamente al Inspector de Zona de Santa Fé, señor Isaías Neme, para que colabore con el Inspector Investigador señor Pedro J. Vicondoa (2 de abril 1956 Expte: 37191/56.) - 3º Dejar constancia en cada uno de los expedientes mencionados la parte pertinente de esta resolución ______

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Expte: 2137/56: Trasladar, a su pedido de la escuela Nº 129 de Misiones a la Nº 230 de Buenos Aires, a la maestra señora Zenta M. de Ovejero, en la vacante producida por traslado de la señorita Dora Vittoria Ghiorzi, medida que se hará efectiva al finalizar el presente curso escolar. Expte: 39622/56; Trasladar a su pedido al Preceptor de la escuela Nº 167 anexa al Pata-

llori Geográfico Motorizado (Magdalena, Buenos Aires) señor Raúl Fermín Sobredo a la similar anexa Nº 24, al regimiento Nº 3 de Caballería (Gualeguaychú) debiendo hacerse presente esta medida al finalizar el presente curso escolar.

Expte: 51479/56 actuación suplente cargo de la dirección escuela Nº 225 de Entre Ríos, señora de Justet

Se considera la actuación de la maestra suplente a cargo de la dirección de la escuela Nº 225, de Entre Ríos señora de Justet y habiéndose comprobado que persiguió por razones políticas a la maestra de la misma escuela señorita Elsa Amalia López y que tuvo una activa participación dentro de las filas del peronismo, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Entre Ríos, al cancelar la suplencia de la maestra a cargo de la dirección de la escuela Nº 225 de Entre Ríos, señora Elena Haydée Garibotti de Justet, por las comprobaciones de estas actuaciones.

Expte: 89147/56 actuación directora esc. Nº 190 de La Rioja, señora de Grizuela

Visto que la actuación de la directora de la escuela Nº 190 de La Rioja, señora de Grizuela, en su carácter de Subdelegada censista ha sido inoperante y sin trascendencia y que desempeñó este cargo en una localidad apartada, y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Reintegrar a su cargo a la directora de la escuela Nº 190 de La Rioja, señora Mercedes Regina Andrada de Grizuela que fuera declarada en disponibilidad por haber desempeñado el cargo de subdelegada censista en Simbolar, por estar comprendida en las excepciones de la circular Nº 1 de la Presidencia de la Nación, del 17 de abril de 1956 y no resultar de lo actuado cargos que en su contra merezcan sanción.

Expte: 62701/51 pedido de reconsideración director esc. Nº 221 de Buenos Aires

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo aconsejado por la Inspección General respectiva y de acuerdo con el criterio expresado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, de donde resulta que la responsabilidad de la señorita Talavera

señorita Talavera.

que dió motivo a la suspensión de treinta días que se le aplicara, no puede serle imputada a la misma en razón del medio en que actuaba y en donde no podía dejar de cumplir lo ordenado por la autoridad militar, se resuelve: 1º Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la directora de la escuela Nº 221 de Buenos Aires, señorita María E. Talavera, por haber sido presentado fuera de término. 2º Dejar sin efecto la suspensión por el término de treinta días con prestación de servicios, que le fuera impuesta por Resolución del 26 de marzo de 1956, recaída en el Expte: 6270/51.- 3º Disponer el pago de los haberes a que se alude en el punto anterior

Expte: 883/56 actuación maestro escuela Nº 267 de Corrientes señor Torrado.

Visto los antecedentes que obran en este expediente de donde se desprende por propia manifestación del interesado su condición de censor, de la correspondencia en la Sucursal de Correos de Paso de los Libres y considerando que dicha función consistía en violar la correspondencia para informar a la Secretaría de Estado, creada por el régimen depuesto; que es incompatible con la docencia el desempeño de tales tareas indignas de un ciudadano honesto; que no obstante haber sido suspendido por tal causa el 6 de noviembre último, fué trasladado a la escuela Nº 10 del D. E. 3º, a su pedido; de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Suspender al señor José Zoilo Torrado, maestro de la escuela Nº 10 del D. E. 3º por tiempo indeterminado. 2º Disponer la instrucción del correspondiente sumario, en el que deberá puntualizarse especialmente, las razones que impidieron a la dirección de la escuela Nº 267 de Paso de los Libres y a la Inspección Seccional de Corrientes informar sobre el traslado del señor Torrado, en atención a lo expuesto por la Inspección Técnica de Escuelas de Provin-

cias, Zona 2ª ______________________________

Expte: 395/56 situación maestra escuela Nº 378 de Santiago del Estero, señora de Gallo.

Visto que la maestra de la escuela Nº 378 de Santiago del Estero, señora de Gallo estuvo ausente durante todo el año lectivo 1955 y que tampoco se presentó a tomar posesión de servicios en el presente curso, situación que pretende regularizar "a posteriori" mediante solicitudes de licencias; que por otra parte el director de la citada escuela no dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 74, inciso 2 del Reglamento de Licencias, de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Denegar las licencias que solicita por los artículos 29º y 30º, la maestra señora María Lorenza Martínez de Gallo, de la escuela Nº 378 de Santiago del Estero; 2º Declararla cesante atento a lo prescipto en el artículo 47º del Reglamento de Licencias; 3º Apercibir al director de la escuela Nº 378 de Santiago del Estero, señor Francisco B. Santillán por no haber dado cumplimiento a lo prescripto en los artículos Nº 16º, inciso 2º y Nº 74º, inciso 2º del Reglamento de Licencias ______________________________

Expte: 82753/56 autorización

Visto el pedido formulado por la Dirección General de Sanidad Escolar para concentrar en los locales escolares que en su solicitud detalla, a los alumnos que partirán con destino a las Colonias de Vacaciones, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a la Dirección General de Sanidad Escolar para ocupar a partir del 10 de diciembre próximo los locales de las escuelas Nº 6 del D. E. 1º y Nº 7 y 16 del D. E. 3º, para la concentración de escolares en tránsito de y para las Colonias de Vacaciones ______________________________

Expte: 59438/54 actuación personal escuela Nº 52 de Córdoba.

Teniendo en cuenta el amplio informe del Inspector sumariante y las pruebas acumuladas de donde resulta que la tirantez entre el personal de la escuela Nº 52 de Córdoba culminó con una querella en los

Tribunales de Río IV, y que el malestar no podrá ser atenuado ni contenido porque todos, personal y vecinos toman participación activa en la lucha de sentimientos y pasiones; de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve 1º Suspender por el término de quince días a la maestra de la escuela Nº 52 de Córdoba, señora María Antonia Cevallos de Liendo, por conclusiones de estos obrados y disponer su traslado. 2º Apercibir a la maestra de la escuela Nº 52 de Córdoba, señora María Teresa M. de Alzogaray por las constancias de estas actuaciones 3º Advertir al personal docente de la escuela Nº 52 de Córdoba, señoras Blanca N. Lomuzano de Vanella y Esther L. Blanco de Loria, señoritas Selva E. Crebe, Gladys M. Viale, María J. Zarro y Lidia N. González Sayago, señores Duilio Vicente Vanella y Amelio S. Redolfi que deben poner de su parte mayor perseverancia en elevar el prestigio del establecimiento mediante una acción armónica y eficiente.

Expte: 68253/55
denuncia contra maestra esc. Nº 21 de Córdoba
Señorita

Vista la denuncia formulada en contra de la maestra de la escuela Nº 21 de Córdoba sobre su estado civil y resultando de las actuaciones producidas que ha contraido enlace con el señor José Esteban Carena, según consta en la prueba instrumental presentada de acuerdo con lo que aconseja la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Desestimar la denuncia y archivar este expediente.

Expte: 1748/56
donación bandera a la esc. Nº 5 del D. E. 5º

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1º Aceptar al señor Roger Galet la donación de una bandera de ceremonia con destino a la escuela Nº 5 del D. E. 5º cuyo valor es de $574 m/n. 2º Cursar nota de expresivo agradecimiento al donante.

Expte: 945/56
Utilización lo.

Se considera el pedido formulado por la Asociación "Por una Escuela Mejor" para utilizar los locales es-

cales escolares por Asociación "Por una Escuela Mejor"

colares los sábado por la tarde o fuera de las horas de clase para dirigirse a los padres de familia, con el propósito de acercarlos a la escuela y contribuir con los maestros en la tarea que determinó su creación. Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección de Capital de que dichas reuniones podrían romper la tranquilidad que debe reinar en las escuelas; que los propósitos de la Asociación peticionante son en su mayoría primativos de la autoridad escolar; de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: No hacer lugar a lo solicitado.

Carpeta Especial 65556/51 incidencia entre el personal de la escuela Nº 102 de Neuquén.

Visto los sumarios practicados en la escuela Nº 102 de Neuquén y de los cuales se desprende la responsabilidad que ha tenido la directora señora Herrera de Juárez en las incidencias producidas en razón de su constante intemperancia para con el personal de la misma los cargos probados por las actitudes y faltas cometidas por las maestras, señora de Chiesa, señorita Pena y señor Budo; de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Suspender por el término de veinte días a la directora de la escuela Nº 167 de Río Negro, señora Filena Lobo de Herrera Juárez por las faltas en que incurrió cuando actuaba en igual cargo en la escuela Nº 102 de Neuquén. 2º Amonestar a las ex-maestras de la escuela Nº 102 de Neuquén, señora María Luisa Pena de Chiesa y señorita Edith Lilia Pena, por los cargos que se prueban en estas actuaciones, medida que se toma al solo efecto de registrarla en la hoja de servicios correspondiente. 3º Amonestar al maestro de la escuela Nº 78 de Río Negro, señor Edgardo Rubén Budo, por las faltas cometidas en su desempeño en la escuela Nº 102 de Neuquén. 4º Desestimar la denuncia formulada contra la maestra de la escuela Nº 25 de Río Negro, señoritas María Elimena Castro por carecer de

de fundamento. 5º Desestimar los cargos formulados contra los Inspectores señores Ramón Alberto Dulce y Máximo Félix Cronoz, por haberse probado la inconsistencia de las imputaciones. 6º Dar carácter definitivo a la ubicación provisoria, en la escuela Nº 167 de Río Negro, de la directora de la escuela Nº 102 de Neuquén, señora Tilena Lobo de Herrera Juárez. 7º Dejar copia de la Resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación en cada uno de los expedientes que constituyen estas actuaciones.

Expte: 2375/56 Reglamento para el reemplazo de Inspectores de Zona y Secretarios.

Se considera el proyecto de reglamentación para reemplazo transitorio de Inspectores de Zona y Secretarios Técnicos propuestos por las Inspecciones Generales, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve aprobar la siguiente reglamentación: 1º Disponer que en los casos de licencia de los titulares o vacancia de los cargos de Inspectores de Zona o Secretarios Técnicos de las Inspecciones Seccionales de las provincias, sean designados para ocuparlos, los directores de las escuelas de las respectivas jurisdicciones, previa selección basada en los antecedentes profesionales y aptitudes especiales de los mismos, por riguroso orden de prioridad y con expresa constancia de que dichos interinatos no dan derecho a confirmación en el cargo aunque se traten de vacantes. 2º Las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de Provincias procederá por intermedio de las respectivas Seccionales, mediante reuniones del cuerpo técnico, a la elección de los directores en condiciones de actuar en las suplencias determinadas en el artículo 1º, para lo cual deberá tenerse en cuenta: a) que los candidatos posean condiciones morales, intelectuales, sociales y físicas que los habiliten para la función; b) que cuenten con un mínimo de diez años de actuación en la docencia y no menos de cinco en la función directi-

va. c) (que sean titulares de escuelas con dirección libre y no menos de dos años de desempeño, en esa condición. ch) que registren concepto muy bueno en los últimos cinco años de actuación y que no hayan sido pasibles de sanciones disciplinarias, o, de haberlo sido, que estén prescriptas de conformidad con lo establecido en el artículo 15º página 424 del Digesto. 3º Las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de Provincias actualizarán anualmente, mediante el procedimiento determinado en el artículo 2º, la nómina de los directores en condiciones de desempeñar suplencias de Inspectores de Zona o Secretario Técnico. Los elegidos no podrán ser designados mientras las nóminas con los antecedentes y demás constancias de la elección no hayan sido aprobadas por las respectivas Inspecciones Técnicas Generales. 4º El director designado suplente de Inspector de Zona o Secretario, percibirá el sueldo que corresponde a la nueva categoría y gozará del viático correspondiente cuando la escuela de su dirección se encuentra a más de diez kilómetros, de la sede de la Inspección Seccional y el interesado no tenga su domicilio particular en la ciudad donde se encuentra ubicada dicha dependencia. 5º El director designado suplente de Inspector de Zona percibirá viático proporcional al sueldo que devengue cuando realice giras de inspección en las condiciones establecidas para los titulares en la reglamentación respectiva.

Expte: 2547/56 autorización funcionamiento escuela Santa Catalina.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Autorizar a partir del 14 de mayo de 1956 el funcionamiento de la escuela primaria con curso anexo de idioma inglés "Santa Catalina" (St Catherine's School) en el local de la calle Mendoza Nº 3095, Capital Federal, que cuenta con una sección de cada uno de los grados 1º a 6º.

Expte: 55243/55

De acuerdo con lo informado por la Comisión de Didáctica

creación escuela en Campa Pozo. Santiago del Estero.

se resuelve: Crear una escuela de la ley 4874 en el Paraje denominado Campa Pozo Sud, Departamento Mariano Moreno provincia de Santiago del Estero, a la que se asignará el Nº 706, correspondiendo incluirla en el grupo A por su ubicación. 2º Aceptar y agradecer al señor Bernardino Segundo González, el ofrecimiento de construcción de un local para el funcionamiento de la misma y su cesión gratuita por el término de dos años a partir de la fecha de ocupación. 3º Disponer que la Dirección de Administración afecte un cargo de maestro con funciones directivas y la provisión de muebles y útiles para cuarenta y nueve niños y un aula, debiendo consignarse la carga al director de la escuela Nº 241 de Villa Brana, de Santiago del Estero, F. C. N. G. B.

Expte: 44508/56 creación en Ico Pozo, provincia de Salta

Atento lo informado por la Comisión de Didáctica se resuelve: 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en el paraje denominado Ico Pozo, Departamento Anta de la provincia de Salta a la que se le asignará el Nº 405 y se clasifica en el grupo B, por su ubicación desfavorable. 2º Aceptar y agradecer al señor Manuel Alberto Ledesma el ofrecimiento de cesión gratuita por dos años, a contar de la ocupación del local de su propiedad, para el funcionamiento de la escuela. 3º Afectar un cargo de maestro con función directiva, para la atención de la misma y disponer la provisión de material escolar para un salón de clases de treinta metros cuadrados y en cantidad suficiente para cuarenta niños de ambos sexos.

Expte: 89276/56 creación cargos maestros grados esc. Nº 15 de Hospitales Rivadavia

Conforme lo aconsejado por la Comisión de Didáctica se resuelve: 1º Crear dos cargos de maestras de grado para la escuela Nº 15 de Hospitales (Rivadavia) con su respectiva afectación a partir del 1º de agosto de 1956. 2º Aprobar la designación de las dos maestras suplentes a que hace referencia el presente expediente.

Expte: 67235/56 traslado esc.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º Trasladar la escuela Nº 301 de Salta, clau

Nº 301 de Salta. surada por despoblación de la zona a la localidad de Gerónimo Matorras de la misma provincia, clasificándola en el grupo J, por su ubicación. 2º Aceptar y agradecer al señor Salomón Gerchinhoren el ofrecimiento de cesión gratuita por dos años a partir de la fecha de ocupación, de una casa de su propiedad para el funcionamiento de la escuela creada. 3º Dirección General de Administración afectará dos cargos de maestros, uno con función directiva y proveerá a la Inspección de Salta una orden de carga desde Piquete Cabado hasta Gerónimo Matorras para transportar los muebles y útiles de la citada escuela.

Exp̃te: 10130/46 pedido pago por asignación funciones maestra esc. Nº 2 C.E. 2º — Visto el pedido formulado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 2 del D.E. 2º, señora de Molinelli y considerando lo expresado por la Dirección de Personal en el sentido de que sólo conservan sus sueldos de función directiva los agentes que tengan veinticinco años de servicio al pasar a tareas pasivas y como la recurrente sólo registraba en dicha oportunidad veinticuatro años de antigüedad, se resuelve: No hacer lugar a lo solicitado.

Exp̃te: 36543/55 pedido para efectuar práctica Educación Física esc Nº 16. D.E. 9º — De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: No hacer lugar a lo solicitado por la Vicedirección de la Escuela Fábrica Nº 38 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en el sentido de utilizar el local de la escuela Nº 16 del D.E. 9º para prácticas de educación física por las alumnas del citado establecimiento.

Exp̃te: 103372/55 situación escuela Nº 1. D.E 14º — Se considera la situación reinante en la escuela Nº 1 del D.E. 14º, en donde impera un clima de intranquilidad por desavenencias entre el personal del establecimiento y con el objeto de normalizar el funcionamiento de la escuela se resuelve: 1º Instruir sumario a fin de aclarar la situación reinante en la escuela Nº 1 del D.E. 14 y poder tomar las disposiciones que correspondan para su normal desenvolvimiento. 2º Nombrar sumariante al Inspector Técnico de

Distrito señor Alvaro C. Torley ______

Expte: 40783/54 situación maestra escuela Nº 166 de Chaco.

Teniendo en cuenta que el sumario instruido a la maestra señora de Ledesma resulta comprobado que ha sido condenada a la pena de dos años de prición, por delitos de hurto simple y de estafa calificada, atento lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Exonerar a la maestra de la escuela Nº 166 de Chaco, señora Hilda Antonia Vallejo de Ledesma, con antigüedad al 23 de marzo de 1950, fecha en que fuera suspendida, por las graves irregularidades que se documentan en estas actuaciones y que dieran motivo a la sentencia judicial a que se refieren los oficios de folio 111 y 112.

Expte: 31174/55 situación de la escuela Nº 22 D. E. 16º

Considerando la situación de extrema tirantez que reina entre el personal de la escuela Nº 22 del D. E. 16º, situación que ha trascendido al público y que es necesario volver a la normalidad al citado establecimiento, de acuerdo con el criterio sustentado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Intervenir a la escuela Nº 22 del D. E. 16º a efectos de proceder a la normalización de la misma. 2º Designar interventor al Inspector Seccional, señor José María Juárez, quién tomará la dirección de la misma y procederá a instruir un sumario administrativo a efectos de aclarar la situación existente.

Expte: 23773/56 situación ocupar local escuela nº 5 de Patagonia.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y atento el pedido formulado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, se resuelve: 1º Autorizar a la escuela Nacional de Comercio de Puerto Deseado, para que funcione en el local de la escuela Nacional Nº 5. 2º La autorización concedida se hallará condicionada a las normas indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen de folio 14.

Expte: 34338/56 pagos impuestos de la finca de Balcarce 870.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Abonar a la Dirección General Impositiva (División Contribución Inmobiliaria) la suma de quinientos setenta

y tres pesos con sesenta y siete centavos, en concepto del tercio del impuesto inmobiliario que corresponde al Estado en su carácter de propietario del predio Balcarce 870 de esta Capital. 2º Hecho efectivo el pago deberá librarse nota de comunicación a la Escribanía General de Gobierno de conformidad con lo requerido a folio 2 del expediente 34338/56 ———

Confirmación del personal. Se considera el formulario y la declaración jurada que deberán llenar los docentes comprendidos en el artículo 150º del Estatuto del Docente, aprobado por Decreto Ley Nº 16767 del 11 de setiembre de 1956, y se resuelve la impresión de veinte mil ejemplares ———

Siendo las trece se levanta la Sesión ———

[firmas:] Mercedes Gallas de Valdez — R. de Trechaga — Adolfina R. Risolía — Francisco A. Romano

# Sesión Nº 27

12 de noviembre de 1956.

En Buenos Aires, a los doce días del mes noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular, doctor Magnanini, y con asis-